ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de agosto del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, se reúnen el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC; Lic. Lina Franco, Directora de Capacitación y Participación; Abog. Carmen Orlandini, Directora de Legalización y Tierra; Sra. Laura Molinas, Jefa de la Sección de Compras y Suministros; Sr. Miguel Casco, Encargado de Deposito; se encuentran ausentes por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General y el Abog. Raymond Crechi, Director General de Patrimonio Indígena; a los efectos de analizar las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, para la adquisición de productos alimenticios para comunidades indígenas, con ID Nº 193.507 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

En primer lugar se da lectura a las firmas que presentaron sus ofertas, y se detallan en la comparación de precios que se anexa y forma parte de la presente acta.-

1.- BELTROM S.A.
2.- DISTRIBUIDORA PRECIOSA
3.- TACK S.A.
4.- EL CASTILLO S.A.
5.- CENTRO SUR S.R.L.
6.- M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A.
7.- ORION GROUP S.A.
8.- CAMICA S.R.L.
9.- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
10.- GRIMEX S.A.
11.- ÑEMITY S.R.L.
12.- FORTE IMPULS
13.- VEGA S.A.
14.- DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A.
15.- MARIO COMERCIAL S.A.
16.- ADRIANA A. RIQUELME GONZALEZ
17.- COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:-

1. ***Aspectos Legales***

1.1 Aspectos Legales (Documentos básicos de carácter sustancial)

EMPRESAS	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL											
	1.1 Garantía		1.2 Formulario Oferta		1.3 Poderes		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003		1.5 Declaración Jurada Menores		1.6 Documentos debidamente firmados	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
BELTROM S.A.	X		X		X		X		X		X	
DISTRIBUIDORA PRECIOSA	X		X		X		X		X		X	
TACK S.A.	X		X		X		X		X		X	
EL CASTILLO S.A.	X		X		X		X		X		X	
CENTRO SUR S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
M&F Industrial y Comercial	X		X		X		X		X		X	
ORION GROUP S.A.		X		X	X		X		X		X	
CAMICA S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
GRIMEX S.A.	X		X		X		X		X		X	
ÑEMITY S.R.L.	X		X		X		X		X		X	
FORTE IMPULS	X		X		X		X		X		X	
VEGA S.A.	X		X		X		X		X		X	
DIST. CAYETANO S.A.	X		X		X		X		X		X	
MARIO COMERCIAL S.A.	X		X		X		X		X		X	
ADRIANA A. RIQUELME G.	X		X		X		X		X		X	
COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L.		X		X	X		X		X		X	

En este punto, puede constatarse que las ofertas presentadas por las empresas ORION GROUP S.A. Y COMERCIAL 2 DE JULIO S.R.L., no han cumplido en el punto 1.1 y 1.2, en razón de que no han tenido en cuenta la adenda de la presente licitación, en la que se ha eliminado un ítem y se ha aumentado las cantidades de los demás ítems.

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

2. Aspectos Económicos

A continuación se procede a evaluar y agrupar el precio unitario por cada ítem presentado, que es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 "AZUCAR"

Forte Impuls	Cámica	Tack	Ñemity	Beltrom	Vega	Grimex	Dist. Preciosa	San Cayetano	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
4.400	4.500	4.660	4.690	4.779	4.800	5.400	5.875	5.940	6.575

ITEM 2 "ACEITE"

Cámica	Tack	El Castillo	Forte Impuls	Vega	Dist. Preciosa	Grimex	Beltrom	San Cayetano	Mario Comercial	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
5.150	5.350	5.690	5.700	5.800	6.050	6.200	6.268	6.600	6.600	8.000

ITEM 3 "YERBA MATE"

Centro Sur	Tack	Forte Impuls	Vega	Cámica	El Castillo	Beltrom	Grimex	Dist. Preciosa	M&F	Marilia Industrial	San Cayetano
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
2.730	2.740	2.800	2.835	2.900	2.990	3.136	3.200	3.305	4.000	4.600	5.245

ITEM 4 "HARINA DE TRIGO"

Dist. Preciosa	Tack	Centro Sur	El Castillo	Mario Comercial	Beltrom	Vega	Grimex	Forte Impuls	Cámica	San Cayetano	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
1.660	1.740	1.750	1.781	1.790	1.792	1.865	2.000	2.025	2.170	2.196	2.700

ITEM 5 "FIDEOS"

El Castillo	Cámica	Tack	Adriana Riquelme	Centro Sur	Vega	Beltrom	Mario Comercial	Forte Impuls	Dist. Preciosa	Grimex	San Cayetano	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
2.440	2.720	2.850	2.850	2.855	2.855	2.912	2.930	2.950	2.990	3.560	3.720	3.900

ITEM 6 "ARROZ"

Tack	Ñemity	Forte Impuls	Mario Comercial	Dist. Preciosa	Grimex	Cámica	Marilia Industrial	Vega	Beltrom	San Cayetano	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
2.740	2.790	2.850	2.980	3.140	3.200	3.250	3.450	3.535	3.675	3.918	4.100

ITEM 7 "POROTO"

Ñemity	Forte Impuls	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit
4.790	5.800	8.470

ITEM 8 "COQUITO"

Tack	Vega	Grimex	Forte Impuls	El Castillo	Ñemity	Cámica	San Cayetano	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
4.025	4.065	4.250	4.250	4.290	4.290	4.500	4.560	6.850

ITEM 9 "CARNE VACUNA ENLATADA"

Centro Sur	Adriana Riquelme	Marilia Industrial	Grimex	Dist. Preciosa	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
5.960	6.096	7.000	7.900	7.965	8.850

ITEM 10 "SAL GRUESA"

Tack	Grimex	Forte Impuls	Dist. Preciosa	M&F
P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit	P.Unit
1.175	1.250	1.400	2.000	2.520

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: (021) 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

3.1 Especificaciones Técnicas

En este punto se procede a evaluar las muestras presentadas por los oferentes a fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y a la Adenda de fecha *04/08/2010 correspondiente al presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:-*

ITEM 1 "AZUCAR"

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Forte Impuls, la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

ITEM 2 "ACEITE"

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Cámica Group, la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado NO CUMPLE, con dichos requerimientos, ya que la muestra presentada a simple vista se observa que el producto contiene algunas impurezas, razón por la cual se *desestima dicha oferta en el presente ítem.-*

A continuación se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Tack S.A., la que corresponde al segundo precio más bajo ofertado, a criterio de este comité de evaluación la misma NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas, en razón de que se solicito aceite comestible mezcla de soja con algodón, y la misma en el envase consigna que es aceite de soja, al igual que en el Certificado de Registro Sanitario, además se procedió a comparar el envase con otro y se puede constatar a simple vista que al parecer la misma no contendría la cantidad de litros requeridos en el PBC, se adjunta fotografía.-

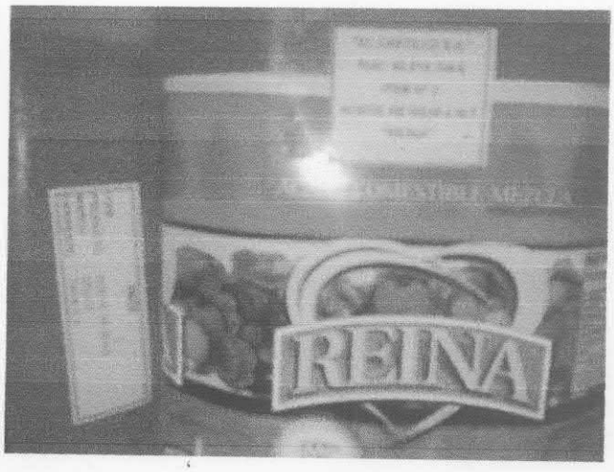

Se procede a evaluar la muestra presentada como la tercera más baja, la que corresponde a la empresa El Castillo S.A., a criterio de este comité el producto ofertado CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.-

ITEM 3 "YERBA MATE"

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Centro Sur S.R.L., la que corresponde al precio más bajo ofertad, a criterio de este comité la muestra presentada NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el PBC, la misma no cuenta con la fecha de vencimiento del producto, dicha información es obligatoria, de acuerdo a la Resolución GMC 36/93, punto 3 inc. a, y al punto 5. Este comité considera de vital importancia la consignación de *la validez del producto en razón de que las mismas serán entregadas a distintas comunidades indígenas de todo el* territorio nacional para el consumo humano, razón por la cual se desestima dicha oferta en el presente ítem.

Razón por la cual se procede a evaluar la muestra presentada, como la segunda más baja, ofertado por la empresa Tack S.A., a criterio de este comité la misma CUMPLE con las especificaciones técnicas establecidas.-

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

ITEM 4 "HARINA DE TRIGO"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Distribuidora Preciosa, la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

ITEM 5 "FIDEOS"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa El Castillo S.A., la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

ITEM 6 "ARROZ"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Tack S.A., la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

ITEM 7 "POROTO"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Ñemity S.R.L., la que corresponde al precio más bajo ofertad, a criterio de este comité la muestra presentada NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el PBC, en razón de que a simple vista puede observarse la presencia de gorgojos, además la misma contiene mezclas con otros *tipos de la misma especie; también puede constatarse la falta de fecha de vencimiento del producto, dicha* información es obligatoria, de acuerdo a la Resolución GMC 36/93, punto 3 inc. a, y al punto 5. Este comité considera de vital importancia la consignación de la validez del producto en razón de que las mismas serán entregadas a distintas comunidades indígenas de todo el territorio nacional para el consumo humano, razón por la cual se desestima dicha oferta en el presente ítem.

Acto seguido se verifica la muestra correspondiente a la segunda oferta más baja, la que corresponde a la presentada por la empresa Forte Impuls, a criterio de este comité dicho producto CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas.-

ITEM 8 "COQUITO"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Tack S.A., la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado NO CUMPLE con dichos requerimientos, en *razón de que las especificaciones técnicas requieren en bolsas de 80 micrones, además no cuenta con la fecha de* vencimiento del producto.-

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Vega S.A., la que corresponde al segundo precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado NO CUMPLE con dichos requerimientos, en razón de que las especificaciones técnicas requieren en bolsas de 80 micrones.-

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Grimex S.A., la que corresponde al tercer precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado NO CUMPLE con dichos requerimientos, en razón de que las especificaciones técnicas requieren en bolsas de 80 micrones, además no cuenta con la fecha de vencimiento del producto.-

Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Forte Impuls, la que corresponde al cuarto precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

ITEM 9 "CARNE VACUNA ENLATADA"
En este punto puede constatarse que las muestras presentadas por las empresas Centro Sur S.R.L., Adriana Riquelme, Marilia Industrial S.R.L. y Distribuidora Preciosa CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas, las empresas Grimex S.A. y M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A., NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas requeridas, en razón de que los productos ofertados no son de industria nacional.

ITEM 10 "SAL GRUESA"
Se procede a evaluar la muestra presentada por la empresa Tack S.A., la que corresponde al precio más bajo ofertado, a fin de verificar si la misma cumple con las especificaciones técnicas establecidas para la presente licitación, este comité considera que la muestra del producto ofertado CUMPLE con dichos requerimientos.-

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

Conclusión de Evaluación de Muestras

A criterio de este comité, después de la evaluación del aspecto económico y del cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, los productos que cumplen con los requerimientos y evaluadas como el precio más bajo se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Empresa
1	Azúcar	Forte Impuls
2	Aceite	El Castillo S.A.
3	Yerba	Tack S.A.
4	Harina de Trigo	Distribuidora Preciosa
5	Fideo	El Castillo S.A.
6	Arroz	Tack S.A.
7	Poroto	Forte Impuls
8	Coquito	Forte Impuls
9	Carne vacuna enlatada	Centro Sur S.R.L.
10	Sal gruesa	Tack S.A.

Acto seguido se procede a verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	EL CASTILLO S.A.
1.- Certificado Registro Sanitario	NO CUMPLE
2.- Copias de Contratos de Provisión	CUMPLE
3.- Balance General 3 (tres) últimos años	CUMPLE
4.- Patente Comercial	CUMPLE
5.- Acta de la última Asamblea de Conformación de Autoridades	CUMPLE
6.- Autorización del fabricante	CUMPLE
7.- Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro	NO CUMPLE

En este punto puede constatarse que la empresa EL CASTILLO, no ha presentado copia del certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), del ítem 2 "Aceite" y la Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y cantidades necesarias y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas (IAO 32.2, Numeral 2, Inc. D).-

Razón por la cual este comité en forma unánime resuelve solicitar por escrito a través de la Unidad Operativa de Contratación a la empresa más arriba mencionada la remisión de los documentos señalados en un plazo de veinte y cuatro horas a contar desde la fecha de recepción de la misma, a fin de evaluar la experiencia, capacidad técnica, financiera y capacidad de suministro de la misma, y dejar en un cuarto intermedio la presente evaluación hasta tanto se reciba lo solicitado.-

Siendo las 13:15 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.------

Lic. **Lina Franco Villalba**
Directora de Capacitación y Participación

Lic. Bruno Paredes
Director de la UOC

Abog. **Carmen Orlandini**
Directora de Legalización y Tierra

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros

Miguel Casco
Encargado de Deposito

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, Edificio Sudamérica, Primer Piso, se reúnen el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC; Lic. Lina Franco, Directora de Capacitación y Participación; Sra. Laura Molinas, Jefa de la Sección de Compras y Suministros; Sr. Miguel Casco, Encargado de Deposito; se encuentran ausentes por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General y el Abog. Raymond Crechi, Director General de Patrimonio Indígena; Abog. Carmen Orlandini, Directora de Legalización y Tierra; a los efectos de continuar con el análisis de las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, para la adquisición de productos alimenticios para comunidades indígenas, con ID Nº 193.507 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

Dando inicio al presente acto, el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC, informa, que según mandato del comité de evaluación de fecha 19/08/2010, se remite a la empresa El Castillo S.A., nota con registro de recepción el día 19/08/2010 a las 14:40 PM, en la cual solicita las siguientes documentaciones:-

1.- Certificado de Registro Sanitario del Alimento, del ítem Aceite.-
2.- Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y cantidades necesarias y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas.-

En fecha 20/08/2010, el apoderado de la firma El Castillo S.A., remite las documentaciones requeridas, razón por la cual este comité considera que dicha empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.-

Acto seguido se procede a verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	CENTRO SUR S.R.L.	TACK S.A.	FORTE IMPULS	DISTRIBUIDORA PRECIOSA
1.- Certificado Registro Sanitario	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.- Copias de Contratos de Provisión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.- Balance General 3 (tres) últimos años	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.- Patente Comercial	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.- Acta de la última Asamblea de Conformación de Autoridades	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
6.- Autorización del fabricante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.- Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En este punto puede constatarse que:

La empresa Centro Sur S.R.L., no ha presentado copia del certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), del ítem 9 "Carne Vacuna Enlatada", y copia del pago de patente comercial.-

La empresa Tack S.A., ha presentado copia del certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), del ítem 3 "Yerba Mate" vencido, no ha presentado copias de los balances generales correspondientes a los años 2007 y 2008 y no ha presentado la declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y cantidades necesarias y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas (IAO 32.2, Numeral 2, Inc. D).-

Razón por la cual este comité en forma unánime resuelve solicitar por escrito, mediante nota a ser remitida el día lunes 23/08/2010 a primera hora, debido a la finalización de la jornada laboral del día de la fecha, a través de la Unidad Operativa de Contratación, a las empresas más arriba mencionada, la remisión de los documentos señalados en un plazo de veinte y cuatro horas a contar desde la fecha de recepción de la misma, a fin de evaluar la *experiencia, capacidad técnica, financiera y capacidad de suministro, y dejar en un cuarto intermedio la presente* evaluación hasta tanto se reciba lo solicitado.-

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

Siendo las 14:55 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.------

Lic. **Lina Franco Villalba**
Directora de Capacitación y Participación

Lic. **Bruno Paredes**
Director de la UOC

Miguel Casco
Encargado de Deposito

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación, sito en la calle Iturbe 891 y Manuel Domínguez, *Edificio Sudamérica, Primer Piso, se reúnen el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC; Lic. Lina Franco, Directora* de Capacitación y Participación; Abog. Carmen Orlandini, Directora de Legalización y Tierra; Sra. Laura Molinas, Jefa de la Sección de Compras y Suministros; Sr. Miguel Casco, Encargado de Deposito; se encuentran ausentes por motivos laborales la Abog. Adriana Agüero, Secretaria General y el Abog. Raymond Crechi, Director General de Patrimonio Indígena; a los efectos de continuar con el análisis de las ofertas presentadas correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2010, para la adquisición de productos alimenticios para comunidades indígenas, con ID Nº 193.507 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas".-

Dando inicio al presente acto, el Lic. Bruno Paredes, Director de la UOC, informa, que según mandato del comité de evaluación de fecha 20/08/2010, se remite a las empresas Centro Sur S.R.L. y Tack S.A., nota vía facsímil, con registro de recepción del reporte el día 23/08/2010 a las 08:05 y 08:01 AM, respectivamente, en la cual se solicitan las documentaciones faltantes.-

En fecha 23/08/2010, la apoderada de la firma Centro Sur S.R.L., remite las siguientes documentaciones:

1.- Registro de establecimiento de la empresa Carpe Diem.-
2.- Patente Comercial.-

En este punto puede constatarse que la empresa Centro Sur. S.R.L., no ha dado cumplimiento, específicamente a la remisión de la copia del certificado de Registro Sanitario del Alimento, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), del ítem 9 "Carne Vacuna Enlatada", en razón de que dicha empresa ha presentado el Registro de Establecimiento de la empresa Carpe Diem, razón por la cual este comité desestima la *oferta presentada en dicho ítem.-*

En fecha 24/08/2010, la apoderada de la empresa Tack S.A., remite las siguientes documentaciones:

1.- Documentos respaldatorios de los trámites realizados en el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) para la renovación del Registro Sanitario del Alimento, correspondiente al ítem 3 "Yerba Mate", que fuera presentado antes del vencimiento de la misma.-
2.- Copia de los balances generales correspondientes a los años 2007 y 2008.-
3.- Declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en tiempo y cantidades necesarias y de acuerdo a lo *establecido en el Plan de Entregas.-*

Este comité considera que dicha empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Acto seguido se procede a verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta presentada por la empresa Adriana Agustina Riquelme González, en el ítem 9 Carne vacuna enlatada, la que corresponde a la segunda oferta más baja, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ADRIANA RIQUELME
1.- Certificado Registro Sanitario	CUMPLE
2.- Copias de Contratos de Provisión	CUMPLE
3.- Balance General 3 (tres) últimos años	CUMPLE
4.- Patente Comercial	CUMPLE
5.- Acta de la última Asamblea de Conformación de Autoridades	NO APLICA
6.- Autorización del fabricante	CUMPLE
7.- Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro	CUMPLE

CONCLUCIONES FINALES

1. De acuerdo al Art. 63 del decreto 21909/03, la adjudicación recaerá en cuyo oferente:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
   c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

Al considerar los criterios de Adjudicación expuestos precedentemente este Comité de Evaluación, concluye:-

1. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas, y de acuerdo al siguiente detalle:
   - CAMICA GROUP, en el ítem 2 Aceite, por no haber cumplido su muestra con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.
   - TACK S.A., en el ítem 2 Aceite y en el ítem 8 Coquito, por no haber cumplido a su muestra con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.-
   - CENTRO SUR S.R.L., en el ítem 3 Yerba, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC; y en el ítem 9 Carne vacuna enlatada, por no haber presentado el Certificado del Registro Sanitario correspondiente.
   - ÑEMITY S.R.L., en el ítem 7 Poroto San Francisco, por no haber cumplido su muestra con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.
   - VEGA S.A., en el ítem 8 Coquito, por no haber cumplido su muestra con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.
   - GRIMEX S.A., en el ítem 8 Coquito, por no haber cumplido su muestra con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.

2. La Firma **FORTE IMPULS,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluados como el más bajo, en los ítems 1 "Azúcar", 7 "Poroto San Francisco" y 8 "Coquito", por lo que de acuerdo al sistema de adjudicación establecida en el PBC, **éste comité sugiere y recomienda adjudicar** a la citada empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	UM.	Descripción	P. Unit.	Total
1	60.000	Kg.	Azúcar	4.400	**264.000.000**
7	54.500	Kg.	Poroto	5.800	**316.100.000**
8	60.000	Kg.	Coquito	4.250	**255.000.000**
				Total Gral.	**835.100.000**

3. La Firma **EL CASTILLO S.A.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluados como el más bajo, en los ítems 2 "Aceite", 5 "Fideos, por lo que de acuerdo al sistema de adjudicación establecida en el PBC, **éste comité sugiere y recomienda adjudicar** a la citada empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	UM.	Descripción	P. Unit.	Total
2	60.000	Lts.	Aceite	5.690	**341.400.000**
5	54.500	Kg.	Fideos	2.440	**132.980.000**
				Total Gral.	**474.380.000**

4. La Firma **TACK S.A.,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluados como el más bajo, en los ítems 3 "Yerba Mate", 6 "Arroz" y 10 "Sal Gruesa", por lo que de acuerdo al sistema de adjudicación establecida en el PBC, **éste comité sugiere y recomienda adjudicar** a la citada empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	UM.	Descripción	P. Unit.	Total
3	60.000	Kg.	Yerba Mate	2.740	**164.400.000**
6	54.500	Kg.	Arroz	2.740	**149.330.000**
10	21.800	Kg.	Sal Gruesa	1.175	**25.615.000**
				Total Gral.	**339.345.000**

5. La Firma **DISTRIBUIDORA PRECIOSA,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluado como el más bajo, en el ítem 4 "Harina de Trigo", por lo que de acuerdo al sistema de adjudicación establecida en el PBC, **éste comité sugiere y recomienda adjudicar** a la citada empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	UM.	Descripción	P. Unit.	Total
4	54.500	Kg.	Harina de Trigo	1.660	**90.470.000**
				Total Gral.	**90.470.000**

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py

6. La Firma **ADRIANA AGUSTINA RIQUELME GONZALEZ,** cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y presenta el precio evaluado como el más bajo, en el ítem 9 "Carne vacuna enlatada, por lo que de acuerdo al sistema de adjudicación establecida en el PBC, **éste comité sugiere y recomienda adjudicar** a la citada empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	UM.	Descripción	P. Unit.	Total
9	60.000	Unid.	Carne vacuna enlatada	6.096	**365.760.000**
				Total Gral.	**365.760.000**

Por todo lo expuesto precedentemente este Comité Concluye y Recomienda adjudicar a las Empresas más arriba citadas de acuerdo a cada detalle.-

Salvo mejor parecer, **ya que la Ley Nº 2051 en su Art. 28) expresa "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Siendo las 12:45 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.------

Lic. **Lina Franco Villalba**
Directora de Capacitación y Participación

Lic. **Bruno Paredes**
Director de la UOC

Abog. **Carmen Orlandini**
Directora de Legalización y Tierra

Laura Molinas
Jefa de Compras y Suministros

Miguel Casco
Encargado de Deposito

Iturbe Nº 891 y Manuel Dominguez Tel/Fax: *(021)* 492 525 E-mail: uoc_indi@tigo.com.py